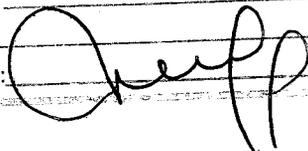


**Al Señor Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante**

Proyecto de Ordenanza  
**“MEDIO MUNDO”**

**Autoría:** Beatriz Taddei  
Sandra M. Dell'Aquila  
Juan Francisco Obiol  
José C. Moyano Barro

OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/11/18	Hs. 13:11
Numero: 1321	Fojas: 3
Expte. N°	
Clasif.:	
Destino:	

**Visto:**

Por el objeto del presente, se solicita que este proyecto sea tratado seguidamente y en concordancia con la CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA “AQUÍ TE CUIDAMOS”.

Atento lo manifestado en el proyecto supra- mencionado, se transcribe:  
“Que ante el aumento en nuestro país de los casos de femicidios, acosos, discriminación, violencia familiar y en general, caracterizada como toda acción, omisión, abuso, que afecte la libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona sobre otra.”

**Considerando:**

Recordando expresiones vertidas en el proyecto que antecede al presente:

“Que es obligación del Estado lograr fomentar las diferentes políticas públicas destinadas a prevenir y proteger a todos los ciudadanos, con una mirada totalmente inclusiva, asimismo, para todas las personas con discapacidad.

Que el Estado tiene una obligación de medios, es decir, de intentar todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo



y cultural-a su alcance- que promueva a salvaguardar a toda la comunidad.

Que la medida más importante sería la prevención, pero también concientizar a las personas que sufren algún tipo de problemática, que no es una vergüenza que tengan que esconder, sino que deben "denunciarlo", ya que si este tipo de situaciones se esconden, pueden causar graves problemas psicológicos y/o en la salud, afectando relaciones sociales en la futura vida de los que la vivencian, por lo que el correspondiente apoyo y contención, es algo imprescindible."

Que el objetivo del presente proyecto persigue intentar la eliminación de los riesgos, antes de que éstos puedan llegar a materializarse.

Que este tipo de medidas políticas están orientadas a la prevención y a la reducción de oportunidades. Se trata de provocar alteraciones en las circunstancias donde, se supone, se cometerán el hecho, volviendo más dificultoso que el hecho se materialice o aumentando las posibilidades de que la situación sea descubierta. En esta línea pueden ubicarse y/o compararse medidas preventivas tales como, la iluminación de espacios públicos, una mayor presencia policial en las calles, la utilización de cámaras de circuito cerrado de televisión. La idea de recuperar el espacio público y/o privado para la ciudadanía a través de este tipo de medidas de prevención.

Que por el advenimiento de nuevas tendencias utilizando diversos medios de redes sociales, que muchas veces nos transportan a lo desconocido, la prevención social, sería una forma más de lograr prevenir acciones donde una persona sienta que está en peligro su integridad física y/o moral.

Por ello, las estrategias de prevención han de estar basadas en un conocimiento a fondo de los factores de riesgo y acompañadas de un mecanismo que permita evaluar sus resultados.

Que una forma de prevención es intentar lograr proteger a las personas en situación de vulnerabilidad en los lugares de esparcimiento tales como bares, restaurantes, discotecas y/o lugares afines.



Que el presente se fundamenta en estudios internacionales, basados en diferentes prácticas y costumbres.

Que con el presente proyecto buscamos lograr que a través de nombrar “una bebida” se pueda desenmascarar una situación de peligro, logrando así que la persona en dicha circunstancia cuente con una posibilidad más para poner fin a su estado de peligrosidad y prevenir un potencial hecho de violencia.

Que en varias ciudades del mundo, destacando la ciudad de Tijuana, México, como una de las ciudades más peligrosas y violentas del América Latina, un bar llevó adelante esta iniciativa colocándole al trago el nombre “**MEDIO MUNDO**”, por lo que consideramos necesario seguir con el mismo nombre, a fin de que tome conocimiento y mantenga su relevancia a nivel internacional.

Que con la presente propuesta queremos lograr un verdadero compromiso de los establecimientos para lograr prevenir y/o disminuir las situaciones de conflictividad.

**Por los motivos expuestos el Honorable Concejo Deliberante Sanciona, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:**

#### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Los lugares de esparcimiento diurnos y/o nocturnos – bares, restaurantes, discotecas y lugares afines- estarán obligados a colocar en sus vidrieras y lugares estratégicamente visibles, sin alterar la decoración típica del local, el emblema “**Aquí te cuidamos**”, a fin de que la ciudadanía sepa que ese establecimiento es un lugar donde pueden concurrir con la tranquilidad que recibirá asistencia ante una situación de conflictividad social.

**ARTICULO 2º:** Los mencionados lugares, además de colocar en lugares estratégicos – supra mencionados- los nombrados emblemas “**Aquí te**



**cuidamos”** deberán tener en todos sus toilettes y/o baños un cartel visible con el nombre de la bebida **“MEDIO MUNDO”**- se adjunta modelo a continuación- .

Asimismo, los establecimientos deberán ofrecer por escrito, en forma clara y visible en su carta, el nombre de la bebida **“MEDIO MUNDO”**- CON EMBLEMA - destinada a que sea pedida por cualquier persona, en caso de percibir estar o ver un potencial peligro.

**ARTICULO 3°:**A los efectos de construir día a día una sociedad más evolucionada en perspectiva del género, invitamos a los Sindicatos afines a participar y acompañar en la capacitación e instrucción de todo el personal, que deberá estar informado del protocolo de asistencia y contención a la posible víctima. Asimismo, cualquier integrante del staff del lugar ante un escenario de vulnerabilidad no sólo tiene el compromiso de contener y asistir en un lugar seguro para la víctima, sino comunicarse directamente con el 911 a fin de que la autoridad policial intervenga ante esta situación, logrando así prevenir antes de que la circunstancia del hecho logre materializarse.

**ARTICULO 4°:**Se desarrollaran propagandas, por los diferentes medios de comunicación de la ciudad, la cual será una guía firme y clara a la ciudadanía sobre el presente proyecto en consonancia con el proyecto **“Aquí te cuidamos”**

**ARTICULO 5°:** En dichas propagandas se llevara un mensaje claro y preciso para explicar que en los diferentes establecimientos – bares, restaurantes, discotecas y/o lugares afines- se cuida a las personas que se encuentren en un potencial riesgo.

**ARTICULO 6°:**En dichas propagandas publicitarias se fomentará las iniciativas pedagógicas para una clara comprensión del mensaje.

**ARTÍCULO 7°:** Se invitará a integrar las pautas publicitarias a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned at the bottom right of the page.

**ARTICULO 8°:** Convóquese a las instituciones educativas a asumir dicha problemática como proyecto institucional, desde el entendimiento de la centralidad de las mismas en la construcción de una sociedad.

**Artículo 9°:** Resuélvase comunicar al Ejecutivo Municipal la presente iniciativa

**Artículo 10°:** De forma.

**Colaborador local:** .....

Margarita LUSÍN TITO

**Emblema:** Estudio de Diseño Creativo TEDEBOLD

**Contacto de autoría:** Sandra M. Dell'Aquila, Teléfono: (011) 4098 8944;

Correo electrónico: [sandradellaquila@hotmail.com](mailto:sandradellaquila@hotmail.com)

Por favor téngase a bien informar todas las novedades del presente proyecto, por cualquiera de los medios informados de contacto de autoría.



Margarita LUSÍN TITO

DNI : 33.258.362

Tel : 02901- 15540453

